RESTRINGIDO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15

ACTA No. _____/
REG. FOLIO No. _____/

ASUNTO: APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO
FECHA: QUIBDÓ, 20 DE DICIEMBRE DE 2019

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA	
CONTRATO	048 BASPC 15-2019
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 VIGENCIA 2020
CONTRATANTE	MDN-Ejército Nacional- BATALLÓN DE ASPC N°15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ-CHOCO **NIT: 818.000.606-0**
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA PADYF SAS NIT: 901118558-4
OBJETO DE APROBACIÓN	Aprobar vigencias y valores de los siguientes amparos, con ocasión del contrato número 048 BAS 15 2019 mediante la modalidad de mínima cuantía para LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 VIGENCIA 2020
PÓLIZA No.	2530960-7
EXPEDIDA POR:	SURAMERICANA
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 15.983.952,00
VIGENCIA:	Desde: 19 -12-2019 Hasta: 30-10-2020
CALIDAD DE LOS BIENES:	$ 15.983.952,00
VIGENCIA:	Desde: 19 -12-2019 Hasta: 30-10-2020

Teniente Coronel. HÉCTOR JAVIER SERRANO CAICEDO
Ordenador Del Gasto BAS15

Escaneado con CamScanner

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
BUCARAMANGA, 20 DE DICIEMBRE DE 2019	2530960-7		13056404
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
EDWIN YOAN BUENO ROA	34107	2630	01213056404

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
9011185584	COMERCIALIZADORA PADYF SAS		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CR 73 # 2 A 24 SUR		BOGOTA D.C.	3681500

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
9011185584	COMERCIALIZADORA PADYF SAS

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8180006060	BATALLON DE ASPC N.15 SP,JOSE WILLIAM COPETE COPETE-BAS 15

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	19-DIC-2019	30-OCT-2020	15.983.952,00	41.514,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19-DIC-2019	30-OCT-2020	15.983.952,00	41.514,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
19-DIC-2019	30-OCT-2020	316	19-DIC-2019	30-OCT-2020	$83.028	$15.775	$98.803

VALOR A PAGAR EN LETRAS
NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
POLIZA NUEVA	$31.967.904	$95.904	$31.967.904,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

104 - NEGOCIOS PERSONALES Y FAMILIAR

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2630	CUM001	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
34107	EDWIN YOAN BUENO ROA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NATURAL	100,00	83.028

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	26/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS REFERENTE AL CONTRATO NRO.048 BAS 15 2019. CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15
VIGENCIA 2020
VALOR DEL CONTRATO:$79.919.760**********
SE ACLARA QUE LA COMPAÑIA DE SEGUROS SURAMERICANA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION******

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15

Quibdó, 20 de diciembre de 2019

Señor Teniente Coronel
HECTOR JAVIER SERRANO CAICEDO
ORDENADOR DEL GASTO
Gn.

Asunto: CONCEPTO TÉCNICO SOBRE LA VIABILIDAD DE LA ADICIÓN No. 1 EN VALOR AL CONTRATO N°. **048-BAS15-2019** CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 VIGENCIA 2020".

Con toda atención me permito remitir al Señor Ordenador del Gasto, el concepto técnico para la adición No 01 en valor al Contrato No. **048-BAS15-2019**.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el cubrimiento de la necesidad, por tratarse de un proceso de suministro, en la ejecución del contrato, se determinan las cantidades adquiridas de acuerdo a la necesidad; tomando como referencia lo anterior, como se ha observado existe necesidad para satisfacer por parte del CPMET12 y que la partida asignada inicialmente es muy mínima, motivo por el cual se ha hecho y se hace necesario adicionar en valor a la unidad en mención para dar continuidad al objeto de "ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 VIGENCIA 2020".con las siguientes características técnicas y precios pactados en el contrato inicial.

VIGENCIA 2019

UNIDAD		VLR ASIGNADO Apalancamiento 2019
SOSTENIMIENTO CANINOS	CANINOS	A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBEIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
BATOT-25	**10**	$ 865.200,00
BATOT-26	**22**	$ 1.903.440,00
BIAMA	**6**	$ 346.080,00
BIJUL	**14**	$ 1.211.280,00
CPMET2	**3**	$ 259.560,00
TOTAL ASIGNADO		$ 4.585.560,00

Escaneado con CamScanner

MATERIAL VETERINARIO		A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) Apalancamiento 2019
BATOT-25	**10**	$ 574.740,00
BATOT-26	**22**	$ 1.264.428,00
BIAMA	**6**	$ 229.896,00
BIJUL	**14**	$ 804.636,00
CPMET8	**3**	$ 172.422,00
TOTAL ASIGNADO		$ 3.046.122,00
MATERIAL VETERINARIO		A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE Apalancamiento 2019
BATOT-25	**10**	$ 67.980
BATOT-26	**22**	$ 149.556
BIAMA	**6**	$ 27.192
BIJUL	**14**	$ 95.172
CPMET8	**3**	$ 20.394
TOTAL ASIGNADO		$ 360.294

VIGENCIA FUTUTA 2020

UNIDAD		VLR ASIGNADO Apalancamiento 2020
SOSTENIMIENTO CANINOS	CANINOS	A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBEIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Escaneado con CamScanner

BATOT-25	**10**	$ 7.786.800,00
BATOT-26	**22**	$ 17.130.960,00
BIAMA	**6**	$ 3.114.720,00
BIJUL	**14**	$ 10.901.520,00
CPMET8	**3**	$ 2.336.040,00
TOTAL ASIGNADO		$ 41.270.040,00
MATERIAL VETERINARIO		A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) Apalancamiento 2019
BATOT-25	**10**	$ 5.172.660,00
BATOT-26	**22**	$ 11.379.852,00
BIAMA	**6**	$ 2.069.064,00
BIJUL	**14**	$ 7.241.724,00
CPMET8	**3**	$ 1.551.798,00
TOTAL ASIGNADO		$ 27.415.098,00
MATERIAL VETERINARIO		A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE Apalancamiento 2019
BATOT-25	**10**	$ 611.820,00
BATOT-26	**22**	$ 1.346.004,00
BIAMA	**6**	$ 244.728,00
BIJUL	**14**	$ 856.548,00
CPMET8	**3**	$ 183.546,00

Escaneado con CamScanner

TOTAL ASIGNADO		$ 3.242.646

Que de acuerdo a lo anterior se le asigno recurso a las Unidades Centralizadas por el BAS 15, para continuar con el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo a la necesidad existente.

Que el contrato **048-BAS15-2019** CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 VIGENCIA 2020" es viable adicionarlo toda vez que dicha necesidad se encuentra dentro del objeto contractual con las mismas especificaciones técnicas del contrato principal.

Cordialmente;

SV RUIZ COGOLLO ROBERTO CARLOS
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 15

Quibdó Choco, 20 de diciembre de 2019

Señor Teniente Coronel
HECTOR JAVIER SERRANO CAICEDO
Ordenador del Gasto
BATALLON ASPC No 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE"

Asunto: Viabilidad Económica sobre Adición 01 en valor al CONTRATO DE SUMINISTRO No 048–BASPC15- 2019 la cual tiene como Objeto el "ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 VIGENCIA 2020" Y COMERCIALIZADORA PADYF SAS CON NIT 901118558-4 Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR GUZMAN DIAZ PAULA ANDREA CON CEDULA DE CIUDADANÍA C.C. 65786781, ésta asesoría se permite precisar lo siguiente:

1. EL Contrato de Suministro No 048-BASPC No 15 -2019 se encuentra vigente y se suscribió el día 19 de diciembre de 2019 con COMERCIALIZADORA PADYF SAS CON NIT 901118558-4 Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR GUZMAN DIAZ PAULA ANDREA CON CEDULA DE CIUDADANÍA C.C. 65786781.

2. La presente adición se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 9419 adicionado el día 20 de diciembre de 2019 bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-006 denominado **SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.**

Presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de selección, es la suma de **TRES MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($3.015.840,00)** distribuidos así:

Apalancamiento 2019: **TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($301.584,00)** incluido impuesto y demás erogaciones, respaldados por el CDP N° 9419 con los siguientes rubros presupuestales:

A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO Recurso 10 LA SUMA DE: CIENTO SETENTA Y TRES MIL CERO CUARENTA PESOS MCTE ($173.040,00).

A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) Recurso 10 LA SUMA DE: CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($114.948,00).

A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFWARE- Recurso 10 LA SUMA DE: TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($13.596,00).

- **Vigencia Futura 2020: DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 2.714.256,00) incluido impuesto y demás erogaciones correspondientes** con los siguientes rubros presupuestales:

A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO Recurso 10 LA SUMA DE: UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($1.557.360,00).

A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) Recurso 10 LA SUMA DE: UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($27.415.098,00).

A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFWARE- Recurso 10 LA SUMA DE: CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($122.364,00).

Escaneado con CamScanner

3. Los antecedentes presupuestales son los siguientes:

VALOR CONTRATO PRINCIPAL	**$ 79.919.760,00**
VALOR CONTRATO PRINCIPAL EN SMMLV	96.50
VALOR ASIGANDO ADICION 01	**$ 3.015.840,00**
VALOR DE LA ADICION No 01 EN SMMLV	3.64
PORCENTAJE DE LA ADICION No 01 FRENTE A LA OFERTA PRINCIPAL	3.77%

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO	**ADICION No 01 –AGOSTO 2019**
VR. TOTAL CONT. PPAL $ 79.919.760,00	**TOTAL, ADICION 01 $ 3.015.840,00**
VALOR CANCELADO	**$ 0**
VALOR DEL CONTRATO CON ADICION No 01	**$ 82.935.600.00**

NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO PRINCIPAL

% EJECUCION FINANCIERA CANCELADO	% PENDIENTE POR EJECUTAR
0%	100%

4. Por lo anterior se recomienda adicionar en valor al Contrato de Suministro No 048–BASPC No 15- 2019 cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 VIGENCIA 2020" Y COMERCIALIZADORA PADYF SAS CON NIT 901118558-4 Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR GUZMAN DIAZ PAULA ANDREA CON CEDULA DE CIUDADANÍA C.C. 65786781, la suma de **TRES MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($3.015.840,00)** dicho valor a adicionar no supera el 50% del contrato principal.

CONSIDERACION ESPECIAL

Una vez analizada la información anterior, y con base en la aceptación de adición por parte del CONTRATISTA, quien manifestó que cuenta con la capacidad de asumir las obligaciones que se incrementan en razón a la adición y por tanto acepta adicionar el valor con los precios pactados en el contrato y con las mismas especificaciones técnicas del contrato adicional, este comité considera:

Que se deben mantener idénticas condiciones: precios, plazos de entrega, condiciones técnicas, forma de pago etc. Previo concepto Técnico y Jurídico, por lo tanto, la presente adición es VIABLE Económicamente.

Atentamente,

WILBER RENTERIA MENA
Comité económico evaluador

HÉROES BICENTENARIOS
EJC
AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patia, mi lealtad es el honor
Kilometro 10 via Pacurrita Barrio Obano Quibdo Choco
contratosbaspc152017@outlook.com

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15

Quibdó, 20 de diciembre del 2019

Señor Teniente Coronel
HECTOR JAVIER SERRANO CAICEDO
ORDENADOR DEL GASTO
Gn.

Asunto: Viabilidad jurídica sobre Adición en valor al CONTRATO DE SUMINISTRO N° **048**-BAS15-2019, CUYO OBJETO, ES "ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 VIGENCIA 2020" CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- BATALLON DE ASPC NO.15 "SP. QUIBDO – CHOCO Y COMERCIALIZADORA PADYF SAS CON NIT 901118558-4 Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR GUZMAN DIAZ PAULA ANDREA CON CEDULA DE CIUDADANÍA C.C. 65786781.

El sentir de la contratación estatal es su obligación finalista de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y desarrollados en las leyes, en procura de lograr el bien común o el bienestar general; por lo tanto en materia contractual tiene las funciones que le son inherentes para el cumplimiento de dichos cometidos, tal como lo manifiesta el Dr. Jairo Enrique Solano Sierra, en su libro de Contratación Administrativa pág. 63 Ediciones Librería el profesional 1999.

Roberto Dromi. Derecho Administrativo. Edición 5ª, pág. 348. "El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de La "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones".

En consecuencia, el "ART. 3° de la ley 80 de 1993, de los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

En concordancia el art. 14 de la ley 80 de 1993 otorga a las entidades del Estado, medios para que puedan utilizar en cumplimiento del objeto contractual encaminado a satisfacer las necesidades del interés público colectivo.

Aunado a lo anterior jurisprudencialmente la mutacion en la contratacion Estatal ha sido bien vista, siempre y cuando esta sea necesaria para cumplir con los fines del Estado, motivo por el cual se procede a traer a colación lo siguiente:

Sentencia C-300/12

*"(...) **CONTRATOS ESTATALES** Puedon ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado/**CONTRATOS ESTATALES**-Clases de modificación (...)"*

Por otra parte existe jurisprudencia al respecto entre ella, la Sentencia AP1599 de octubre 5 de 2005 y C-892-01 donde coinciden que los principios integradores del régimen jurídico de los contratos estatales son: (i) el principio de la autonomía de la voluntad, la cual la administración pública está en la capacidad de celebrar contratos que resulten necesarios para satisfacer los intereses de la comunidad (ii) el principio de la prevalencia del interés público que reconoce a la administración una prerrogativa especial para ajustar el objeto del contrato con las necesidades variables a la comunidad.

Escaneado con CamScanner

Es decir que con base al art. 26 de la ley 80 de 1993, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contrato y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan versen afectados por la ejecución del contrato

De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993. Es decir, las adiciones y modificaciones de los contratos estatales nacen de la libre autonomía de la voluntad de los contratantes, la suscripción de las mismas obedece a una necesidad de la administración, hacen parte integral de los contratos que adicionan o modifican y pueden contener una nueva obligación necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato, que a su vez modifique el plazo e inclusive el valor, o simplemente se amplíe el plazo.

Ahora bien, el **CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 048-BAS15-2019** se encuentra vigente y se suscribió el dia 19 de diciembre de 2019 con COMERCIALIZADORA PADYF SAS CON NIT 901118558-4 Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR GUZMAN DIAZ PAULA ANDREA CON CEDULA DE CIUDADANÍA C.C. 65786781, quien desarrolla el objeto de "ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 VIGENCIA 2020" con Certificado de disponibilidad presupuestal 2319 del 11 de marzo 2019, proveniente del rubro presupuestal **A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO Recurso 10**

A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) Recurso 10

A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFWARE- Recurso 10 con plazo de ejecución de VIGENCIA 2019: Será para entregar los elementos que cubren el valor de Apalancamiento la cual deberá ejecutarse con fecha máxima 27 de diciembre de 2019.VIGENCIA 2020: La ejecución de la vigencia futura será con la entrega de la totalidad del restante de los elementos hasta el día 30 de junio de 2020.NOTA: Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2020.

Desde el punto de vista jurídico, son viables las adiciones a los contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación. Es así que cuando se alude a una adición que se realiza en un contrato, la misma hace referencia a que se mantiene la necesidad y por lo tanto se adicionan valores y se continúe en el tiempo el contrato.

La normatividad vigente en la materia, se puede corroborar en:

La Ley 80 de 1193, en su artículo 40, denominado "Del contenido del Contrato Estatal", que señala.

"Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en ésta Ley, corresponden a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración....."

Por su parte, la Resolución No. 6302 expedida el 31 de julio del 2014 por el Ministerio de Defensa Nacional "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras*", numeral 5.3.2 "*Situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato*", que en lo atinente a la adición de un contrato contempla:

"***Adición y prorroga*** *Previa solicitud justificada del Supervisor, los contratos se podrán adicionar en valor sin exceder el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y si se dan las condiciones, se podrá prorrogar. Tanto la adición como la prórroga contarán con la aprobación del ordenador del gasto, previo concepto de los comités jurídicos, económico y técnico. Suscrita la prórroga o adición,*

Escaneado con CamScanner

corresponde al contratista ampliar las garantías en valor y/o plazo según proceda y publicar si a ello hay lugar. El Ministerio y/o las Unidades Ejecutoras registrarán presupuestalmente la adición y aprobarán las garantías presentadas

Documentos necesarios para la adición

1. Manifestación escrita del contratista en donde solicite la adición o acepte la intención de adición hecha por el Ministerio de Defensa - Unidad Ejecutora, con indicación expresa de la propuesta de presupuesto previsto para el efecto, el cual en todo caso deberá basarse en los precios de la propuesta inicial y en la fórmula de reajuste de precios que se haya establecido en el contrato. en el evento de presentarse.

2. La manifestación escrita del supervisor del contrato donde justifica su concepto sobre la procedencia de la adición. En caso de que el contrato cuente también con un interventor, deberá adjuntarse el pronunciamiento e informe de este respecto de la adición pretendida, avalado por el supervisor.

3. Presupuesto oficial que soporta la adición suscrito por el supervisor y/o interventor.

4. Expediente completo del contrato o convenio.

5. Informe actualizado del supervisor y/o interventor del contrato. Para el caso del informe del interventor, éste y sus anexos deben estar avalados por el supervisor.

6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalde la adición en recursos.

7. Historial del contrato en donde se registre la información sobre el estado actual del contrato

8. Cronograma de actividades que soporta la adición.

9. Pueden anexarse todos aquellos documentos que soporten la adición.

10. Conceptos del comités jurídico, económico y técnico correspondiente, en el que se analice la viabilidad de la prórroga.

En aquellos casos en que por su cuantía o especialidad el contrato se debe llevar a Comité de Adquisiciones para que la prórroga de dicho contrato sea analizada y recomendada por dicho Comité.

La modificación deberá contar con la aprobación del ordenador del gasto".

Teniendo en cuenta que la solicitud de adición en presupuesto del contrato mencionado, se ajusta a lo preceptuado en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus normas concordantes, se considera jurídicamente viable la adición en valor del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 048-**BAS15-2019** por valor de **TRES MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (**$**3.015.840**.00**)** que este valor no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV.

De conformidad con lo expuesto con anterioridad y para concluir se establece que el comité jurídico AVALA la presente adición en valor del presente contrato ya que no transgrede la normatividad existente y se cumple con los fines de la contratación estatal.

Atentamente,

MY LUIS CARLOS RINCON SALAS
Asesor Jurídico BR15

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15

Quibdó, 20 de diciembre de 2019

Señor Teniente Coronel
HECTOR JAVIER SERRANO CAICEDO
ORDENADOR DEL GASTO
Gn.

Asunto: CONCEPTO TÉCNICO SOBRE LA VIABILIDAD DE LA ADICIÓN No 1 EN VALOR AL CONTRATO N° ~~040-BAS15-2019~~ CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 VIGENCIA 2020"

Con toda atención me permito remitir al Señor Ordenador del Gasto, el concepto técnico para la adición No 01 en valor al Contrato No ~~040-BAS15-2019~~

Asi las cosas, teniendo en cuenta que el cubrimiento de la necesidad, por tratarse de un proceso de suministro, en la ejecución del contrato, se determinan las cantidades adquiridas de acuerdo a la necesidad, tomando como referencia lo anterior, como se ha observado existe necesidad para satisfacer por parte del CPMET12 y que la partida asignada inicialmente es muy mínima, motivo por el cual se ha hecho y se hace necesario adicionar en valor a la unidad en mención para dar continuidad al objeto de "ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 VIGENCIA 2020" con las siguientes caracteristicas técnicas y precios pactados en el contrato inicial

VIGENCIA 2019

UNIDAD		VLR ASIGNADO Apalancamiento 2019
SOSTENIMIENTO CANINOS	CANINOS	A-03-03-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
BATOT-25	10	$ 665.200,00
BATOT-26	22	$ 1.903.440,00
RIAMA	6	$ 346.080,00
BIJUL	14	$ 1.211.280,00
CPMET8	3	$ 259.560,00
TOTAL ASIGNADO		$ 4.585.560,00

Escaneado con CamScanner

MATERIAL VETERINARIO		A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) Apalancamiento 2019
BATOT-25	**10**	$ 574.740,00
BATOT-26	**22**	$ 1.264.428,00
BIAMA	**6**	$ 229.896,00
BIJUL	**14**	$ 804.636,00
CPMET8	**3**	$ 172.422,00
TOTAL ASIGNADO		$ 3.046.122,00
MATERIAL VETERINARIO		A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE Apalancamiento 2019
BATOT-25	**10**	$ 67.980
BATOT-26	**22**	$ 149.556
BIAMA	**6**	$ 27.192
BIJUL	**14**	$ 95.172
CPMET8	**3**	$ 20.394
TOTAL ASIGNADO		$ 360.294

VIGENCIA FUTUTA 2020

UNIDAD		VLR ASIGNADO Apalancamiento 2020
SOSTENIMIENTO CANINOS	CANINOS	A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBEIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Escaneado con CamScanner

BATOT-25	**10**	$ 7.786.800,00
BATOT-26	**22**	$ 17.130.960,00
BIAMA	**6**	$ 3.114.720,00
BIJUL	**14**	$ 10.901.520,00
CPMET8	**3**	$ 2.336.040,00
TOTAL ASIGNADO		$ 41.270.040,00
MATERIAL VETERINARIO		A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) Apalancamiento 2019
BATOT-25	**10**	$ 5.172.660,00
BATOT-26	**22**	$ 11.379.852,00
BIAMA	**6**	$ 2.069.064,00
BIJUL	**14**	$ 7.241.724,00
CPMET8	**3**	$ 1.551.798,00
TOTAL ASIGNADO		$ 27.415.098,00
MATERIAL VETERINARIO		A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE Apalancamiento 2019
BATOT-25	**10**	$ 611.820,00
BATOT-26	**22**	$ 1.346.004,00
BIAMA	**6**	$ 244.728,00
BIJUL	**14**	$ 856.548,00
CPMET8	**3**	$ 183.546,00

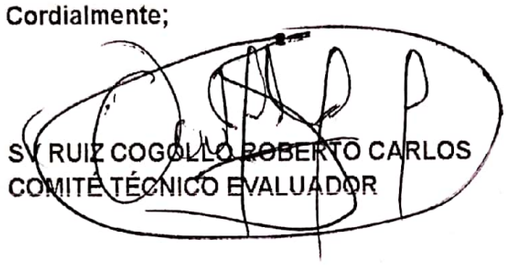
Escaneado con CamScanner

TOTAL ASIGNADO		**$ 3.242.646**

Que de acuerdo a lo anterior se le asigno recurso a las Unidades Centralizadas por el BAS 15, para continuar con el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo a la necesidad existente.

Que el contrato **048-BAS15-2019** CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 VIGENCIA 2020" es viable adicionarlo toda vez que dicha necesidad se encuentra dentro del objeto contractual con las mismas especificaciones técnicas del contrato principal.

Cordialmente;



SV RUIZ COGOLLO ROBERTO CARLOS
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Escaneado con CamScanner

RESTRINGIDO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 15

Quibdó, 20 de diciembre del 2019

Señor Teniente Coronel
HECTOR JAVIER SERRANO CAICEDO
Ordenador del Gasto

Asunto: Solicitud Adición en valor No 01 al Contrato **048-BAS15-2019**

Respetuosamente me permito Solicitar al señor Teniente Coronel Ordenador del Gasto adicionar por primera vez en valor el contrato No. **048-BAS15-2019**, cuyo Objeto es el **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 VIGENCIA 2020".**

Por los motivos que expongo a continuación:

Que teniendo en cuenta que el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 concentra la Función Administrativa de las Unidades tácticas, para su centralización, a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesoreria y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva, se hace necesario adicionar al contrato No. **048-BAS15-2019**, recursos para la unidad CPMET12, en vista que se asignó presupuesto por recurso 10 y la unidad requiere suplir sus necesidades para contar con el "ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 VIGENCIA 2020".

El contrato inicial fue suscrito por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($79.919.760.00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMÁS EROGACIONES y la presente adición es por valor de TRES MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTER ($3.015.840.00) que este valor no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV.

Atentamente,

MY ARMANDO SANCHEZ SUAREZ
Ejecutivo Y Segundo Comandante Bas 15

Escaneado con CamScanner